DECRETO 73 DE 2023

(enero 23)

D.O. 52.286, enero 23 de 2022

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día lunes 23 de enero de 2023 hacia la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en horas de la tarde, con el fin de asistir a la VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Que el regreso a Colombia será el día martes 24 de enero de 2023, en horas de la noche.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la ministra de Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministra Delegataria.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en la Ministra de Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.

2. Artículo 138, incisos 3° y 4°.

3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en el numeral l y 2.

4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

5. Artículos 163, 165 y 166.

6. Artículos 200 y 201.

7. Artículos 213, 214 y 215.

8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.